

Oficio Concejo de Bogotá – Radicado E-2019-014314

3010001-2019- 0356

Bogotá, 04 MAR. 2019



Honorable Concejal
HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO
CONCEJO DE BOGOTÁ
Calle 36 No. 28A - 41
Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta oficio No. 2019EE1631 con
radicado E-2019-014314 sobre Reparación por
inclinamiento de inmueble Barrio Pontevedra.

Respectado Concejal Martínez:

En atención a la comunicación del asunto, nos permitimos realizar apreciaciones antes de dar
respuesta a su cuestionario.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP recibió el día 14 de febrero de
2019 Diagnostico Técnico No. DI-12749 de parte del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático (IDIGER), en el cual se emiten las siguientes recomendaciones:

*"A los responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 71F No. 116A – 96, acatar la
recomendación de uso de habitación principal localizada hacia el costado norte del segundo
piso, capilla de oración del primer piso y el área del parqueadero, hasta tanto se adelanten las
acciones de mantenimiento y reparación del muro perimetral del costado norte que se
encuentra actualmente fracturado y dislocado. Estas acciones deben ser planificadas y
sustentadas desde el punto de vista de ingeniería mediante la realización de estudios
especializados que permitan identificar las causas que han generado las afectaciones en la
vivienda y plantear soluciones viables técnicamente.*

*A los responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 71F No. 116A – 96, debido a que la
edificación puede estar sometida a procesos de asentamientos diferenciales en la actualidad,
se recomienda realizar el respectivo seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad
de la edificación, con el fin de desarrollar acciones oportunas que impidan la materialización
de situaciones de riesgo.*

*A la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, realizar una inspección de las
redes de acueducto y alcantarillado que se encuentran sobre la Calle 117B Sur entre las
Carreras 71D y 71F en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba, con el fin de
descartar que los mismos presenten daños que puedan estar incidiendo en las afectaciones
evidenciadas sobre la vivienda ubicada en la Carrera 71F No. 116A – 96.*

A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos ubicados en el costado norte de la vivienda de la Carrera 71F No. 116A – 96, en el Sector Catastral Potosí de la Localidad de Suba, adelantando las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los posibles riesgos asociados.

A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, realizar las gestiones pertinentes que conduzcan al cumplimiento y seguimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad y las condiciones de bienestar de las personas que hacen uso de la edificación.”

La EAAB-ESP no tiene conocimiento de estudios técnicos realizados por los propietarios del predio, que soporten la afirmación de que las afectaciones en la edificación son debido a infraestructura de esta entidad, como son conceptos de análisis estructural, geotécnico y proceso constructivo de la edificación para verificar el cumplimiento de la normatividad técnica que se aplicó durante la construcción de la vivienda (REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE), así como estudios del cálculo de asentamientos del predio y el comportamiento del suelo, actividades que son responsabilidad del propietario.

Adicionalmente, de acuerdo a las recomendaciones del IDIGER, nos permitimos informar que esta entidad ya realizó la actividad de su competencia, información que se amplía en la respuesta al numeral 1 de su solicitud,

Respecto de sus peticiones nos permitimos indicar lo siguiente:

Pregunta:

- 1. “Sírvese expedir, copia integral, completa y legible del informe detallado de cada una de las acciones realizadas por su Entidad frente al hundimiento del paso peatonal ubicado al lado del inmueble con dirección Cra 71F # 116A-96 en el Barrio Pontevedra de la Localidad de Suba- Sede de la Asociación Misioneros de la Juventud.”**

Respuesta:

Revisado el Sistema de Información Empresarial (SIE) y Sistema de Correspondencia CORI de la Empresa se encuentran solicitudes o se registran antecedentes de la situación señalada en el inmueble antes del día 3 de febrero de 2019.

Una vez revisados los antecedentes de solicitudes en el sector se halló lo siguiente:

- Mediante el oficio E-2018-004152 del 15 de enero de 2018, el señor Fabio Bustos Hernández, Representante Legal del predio de nomenclatura KR 71 D No. 116A – 97, denominado Edificio Bosque de Pontevedra, edificación aledaña al predio KR 71F No. 116A – 96, reportó:

“a) Desde hace algún tiempo, en la temporada de lluvias, hemos tenido el grave problema de inundaciones de aguas negras, en el sótano del Edificio Bosque Pontevedra P.H., ubicado en la Carrera 71 D No. 116 A-97, Barrio Pontevedra Primer Sector.

b) Como los particulares no podemos intervenir el tendido de redes hidráulicas del Acueducto, es que le pedimos a esa Entidad, que por favor envíen a un Ingeniero Hidráulico, para que el Acueducto proceda a solucionar este grave problema a la mayor brevedad posible.

c) Al parecer las raíces de los árboles gigantes, junto al andén movieron el pozo recolector de aguas residuales, elevándolo bastante y es posible que hayan intervenido también la tubería subterránea que va por el parque hacia el occidente...”

La petición del señor Fabio Bustos Hernández, fue contestada mediante comunicación No. S-2018-030100 de fecha 29 de enero de 2018, con el cual se le informó debidamente acerca de visita realizada al sector para inspección de las redes, por parte de personal Técnico y Operativo los días 19, 26, y 28 de enero de 2018, y así mismo se le informó acerca del mantenimiento realizado en las redes del sector con equipo de presión-succión, con el cual se detectó taponamiento en las redes del sector, se programó mantenimiento con equipo de varilla, el cual fue realizado el día 29 de enero de 2018. Sin embargo, a pesar de los mantenimientos realizados en la red de alcantarillado sanitario con diferentes equipos y en diversas ocasiones, no fue posible que está recobrara sus condiciones de normal funcionamiento, por lo tanto el día 30 de enero de 2018 se generó aviso de reconstrucción No. 2000942751 para intervención de la red.

El día 28 de marzo de 2018, mediante el oficio No. E-2018-037741, el Representante Legal del Edificio Bosque de Povedra P.H., solicita a la EAAB-ESP: “a) Que se inicien enseguida los correctivos necesarios para que no sigan presentándose estos problemas tan graves en temporadas de lluvias”; esta comunicación se contestó con el oficio No. S-2018-112171 del 17 de abril de 2018, informando que se están buscando las alternativas para intervención de la red de alcantarillado sanitario localizada en la Calle 117B entre KR 71D y KR 71F, teniendo en cuenta la cercanía de esta con varios predios del sector.

El día 26 de abril de 2018, la Empresa de Acueducto recibió Acción de Tutela No. 513 de 2018, donde el señor Fabio Bustos Hernández solicitó:

1. “Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas , respetuosamente solicitó al señor juez TUTELAR a favor del Edificio Bosque Povedra Propiedad Horizontal, los derechos constitucionales fundamentales invocados, ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que haga la obra de fondo que sea necesaria para que las aguas negras puedan desalojar el pozo recolector y a través de la tubería reparada correctamente puedan llevarlas a donde corresponde, para que no se devuelvan y entren al sótano del Edificio Bosque Povedra P.H..

Dicha Tutela fue atendida el día 27 de abril de 2018, donde se indicó lo anteriormente mencionado y adicionalmente se explicó que la reparación en la red de alcantarillado sanitario localizada en el paso peatonal de nomenclatura CL 117B entre KR 71D y KR 71F, no podía ser intervenido de forma inmediata, por lo siguiente:



KR 71F No. 116A – 96



Imagen No. 3 Se observa cerramiento a espacio público por parte del predio KR 71F No. 116A – 96, longitudes en el punto de afectación respecto de la red de alcantarillado.

“Conforme a las anteriores imágenes, se puede observar que el punto de falla se encuentra a 1,70 metros del eje de la tubería respecto del predio KR 71F No. 116A – 96, el cual tiene instalado un cerramiento sobre la vía CL 117B entre KR 71D y KR 71F, dejando un espacio libre al eje de la tubería de 0,55 metros, lo cual dificulta la reparación en la red de alcantarillado sanitario localizada frente al predio.

En el evento de que se realicen intervenciones en la infraestructura de la EAAB-ESP, se pueden generar afectaciones en el cerramiento que tiene instalado este predio y a la estructura contigua, teniendo en cuenta que la excavación se debe hacer a una profundidad de 3,50 metros, el ancho de la vía peatonal es de 1, 50 metros, en el punto de la intervención el ancho disponible es de 0,55 metros, como se evidencia no hay espacio para la maquinaria, la excavación puede hacer que se afecte los predios y no hay seguridad para los funcionarios que realicen el trabajo.

Con las condiciones actuales, en el momento y por no contar la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP con los recursos necesarios, no es posible realizar la

intervención en la red , ya que no se cumplen los requisitos mínimos exigidos en la Norma Técnica NS-139 REQUISITOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL ANCHO MÍNIMO DEL DERECHO DE VIA EN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de la EAAB-ESP, donde se establece que para tuberías de diámetros entre 6 y 16 pulgadas se debe dejar como mínimo 6 metros para ejercer actividades y labores de mantenimiento. Para este caso en particular se requiere 7,7 metros teniendo en cuenta la profundidad a la que se encuentra la red.

Por lo anterior y como se le indicó al peticionario mediante el oficio No. S-2018-112171 del 17 de abril de 2018, se están evaluando otras alternativas que pueden ser:

1. Reparación con alternativas sin Zanja.

2. Reubicación de la red, donde se requiere diseños y permisos para ocupación de espacio público conforme al Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Para determinar cualquiera de estas alternativas y su ejecución, se incluyó desde el día 13 de marzo de 2018 en el Proyecto de Intervención de Puntos Críticos, el cual está en proceso de asignación de recursos para su contratación, una vez se encuentre vigente el contrato se indicara la fecha de intervención."

El día 17 de mayo de 2018 se recibió fallo de la Acción de Tutela 513, en el cual se ordenó a la EAAB-ESP atender la petición del Tutelante, ante lo cual la Empresa, realizó visita al predio y se generaron unos compromisos con el señor Fabio Bustos Hernández Representante Legal del predio KR 71D No. 116A – 97, y se respondió lo siguiente:

"El día 19 de mayo del año en curso, se realizó visita al predio ubicado en la KR 71D No. 116A – 97, por parte de personal técnico de la División Servicio Alcantarillado Zona 1, se explicó al señor Fabio Bustos Hernández acerca de la complejidad de realizar intervención en la red de alcantarillado sanitario localizada en la CL 117B entre KR 71D y KR 71F, debido a la invasión del espacio público por el predio ubicado en la KR 71F No. 116A - 96.

Se explicó al señor Fabio acerca del origen de la problemática debido a las afectaciones producidas por las raíces de los arboles existentes en la zona verde al norte de la CL 117B entre KR 71D y KR 71F.

Por otra parte, se realizó inspección en las instalaciones hidráulicas internas del predio, encontrando que presenta conexiones erradas, es decir, se tienen combinados los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial del Edificio, lo cual genera aumento en la problemática de la devolución de aguas al interior del mismo en periodo de lluvia.

Adicionalmente la EAAB-ESP, se comprometió a trasladar un equipo de bombeo día de por medio al predio KR 71D No. 116A – 97 con el fin de instalarlo en el pozo de alcantarillado localizado frente al Edificio y evacuar las aguas sanitarias hasta la fecha en que se realice la intervención en la red localizada en la CL117B entre KR 71D y KR 71F.

Conforme a lo anterior, se diligenció el Formato No. M4ML0101F01-02 "BOLETÍN ATENCIÓN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO LIMPIEZA – SONDEO", de acuerdo con el señor Fabio Bustos, se adjunta copia.

En el mencionado formato se acordaron con el usuario los siguientes compromisos en pro de mitigar la problemática presentada en el Edificio:

Compromiso	Responsable	Soporte de cumplimiento
Comunicación por parte de la EAAB-ESP y el usuario, a la Secretaría de Ambiente, para solicitar reubicación y/o tala de árboles en la CL 117B entre KR 71D y KR 71F.	EAAB-ESP	Oficio No. S-2018-148375 del 21 de mayo de 2018. (Adjunto)
	Usuario	
Comunicación a la Alcaldía Local de Suba, por parte de la EAAB-ESP y el usuario, para solicitar restablecimiento del espacio público invadido por el predio KR 71F No. 116A - 96.	EAAB-ESP	Oficio No. S-2018-148362 del 21 de mayo de 2018. (Adjunto) Adicionalmente, se envió comunicación al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público. Oficio No. S-2018-148484 del 21 de mayo de 2018. (Adjunto)
	Usuario	
Instalación de bombeo en el predio, hasta la fecha en que se realice la intervención en la red.	EAAB-ESP	Se adjunta copia boletín 20 de mayo de 2018.
Separar sistema pluvial y de aguas residuales al interior del predio.	Usuario (De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Bogotá D.C.)	

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, realizó un manejo de aguas en las tuberías del sector, desviando el flujo de aguas residuales a otra tubería cercana para evitar represamientos en el sector por lo tanto la tubería localizada en la CL117B entre KR 71D y KR 71F (Imagen No. 1) fue suspendida de uso desde el día 20 de mayo de 2018.

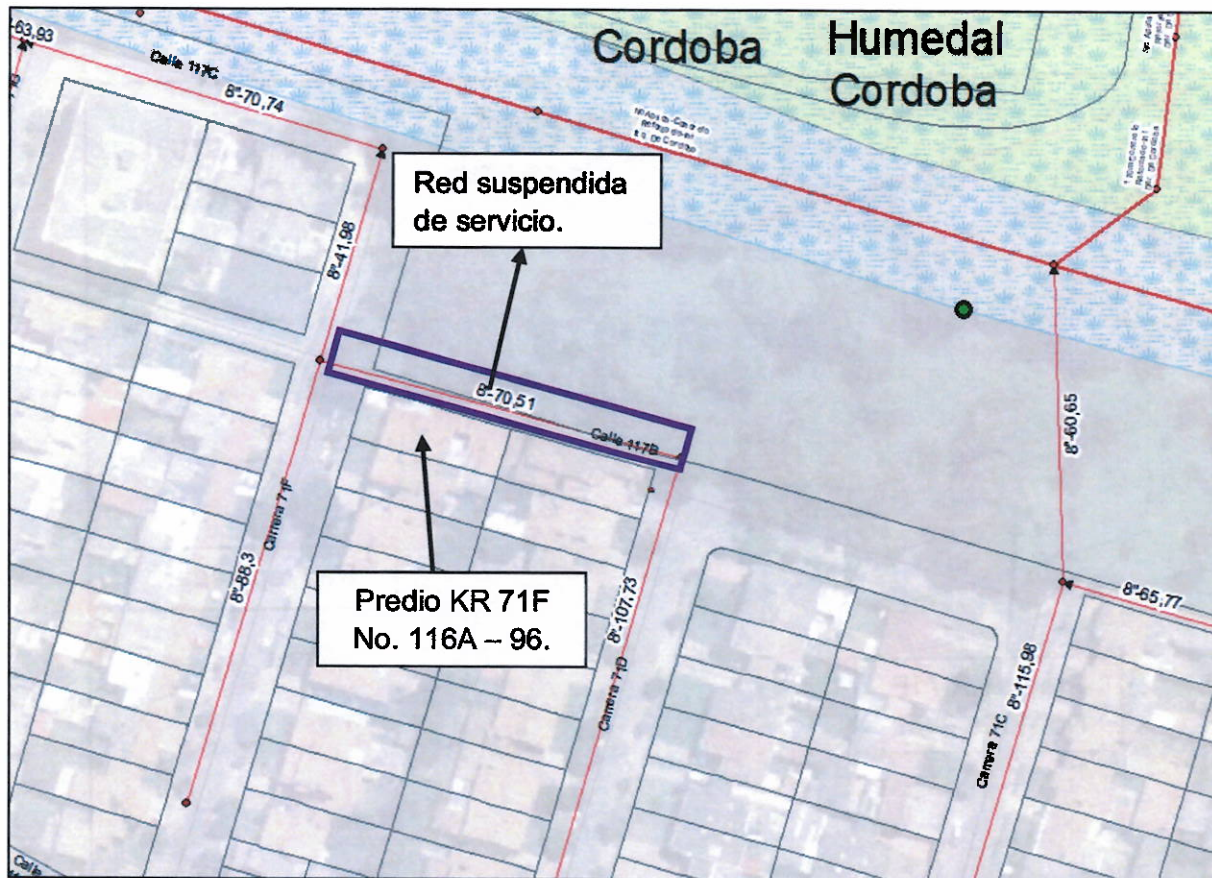


Imagen No. 1 Tomada del SIGUE Red suspendida de servicio.

El día 28 de septiembre de 2018, se decide realizar la instalación de una nueva red de aguas residuales en el segmento vial de la CL 117B entre KR 71C a KR 71D, y suspender de uso la red de alcantarillado sanitario de la CL 117B entre KR 71D y KR 71F (Paso peatonal aledaño al predio KR 71F No. 116A – 96) ya que como se mencionó anteriormente la rehabilitación o intervención puntual de la red no es posible por la ocupación de espacio público que tiene el predio KR 71F No. 116A – 96 y la EAAB-ESP, no quería generar afectaciones en ese predio.

El día 29 de septiembre de 2018, se realizó renovación de 10 metros de tubería en PVC en la red de alcantarillado sanitario localizada en la CL 117B por KR 71C de entrega al Interceptor Izquierdo del Córdoba (Imagen No. 2), tubería a la cual se proyectó la conexión de la nueva red a instalar en la CL 117B entre KR 71C a KR 71D.

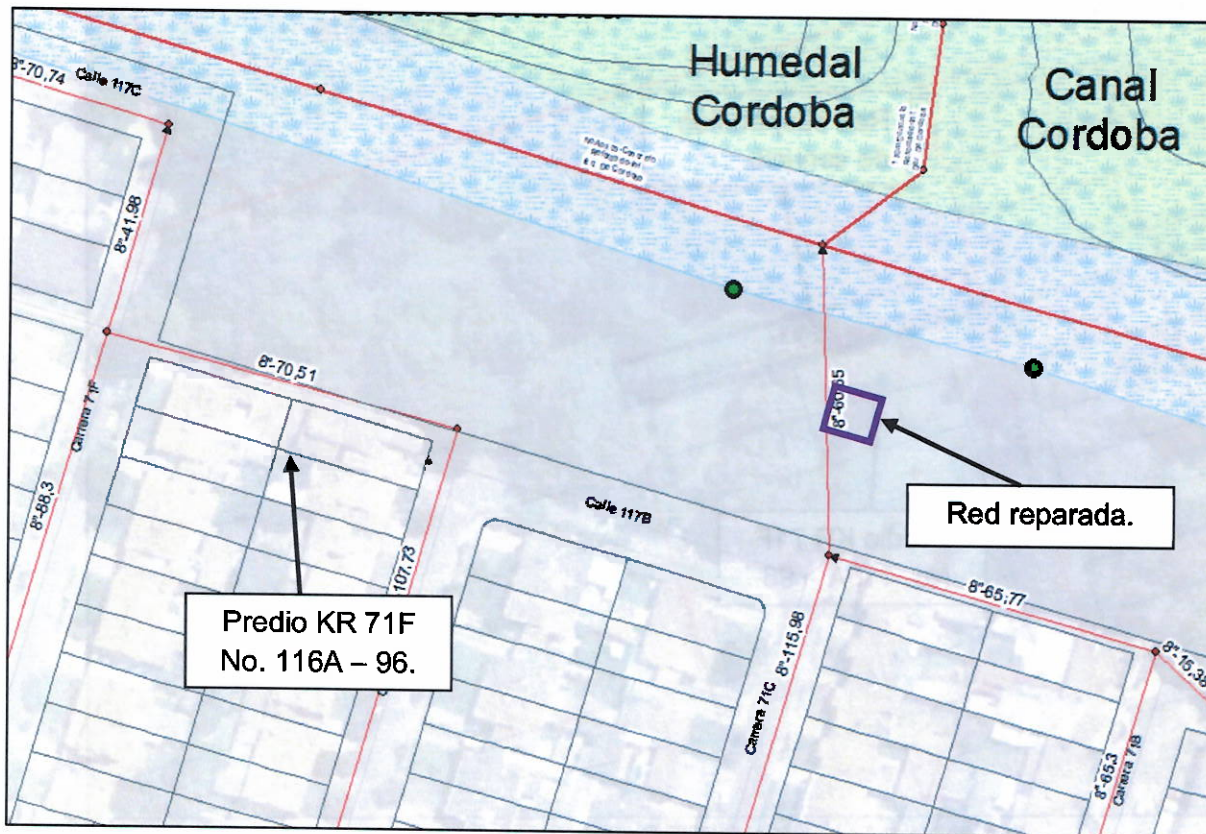


Imagen No. 2 Tomada del SIGUE Red reparada para nueva conexión.

Entre los días 8 al 21 de octubre de 2018, se realizó la instalación de nueva red de alcantarillado sanitario desde la KR 71D por CL 117B hasta la KR 71C por CL 117B, en una longitud de 88 metros (Aviso No. 2000977662) Imagen No. 3.

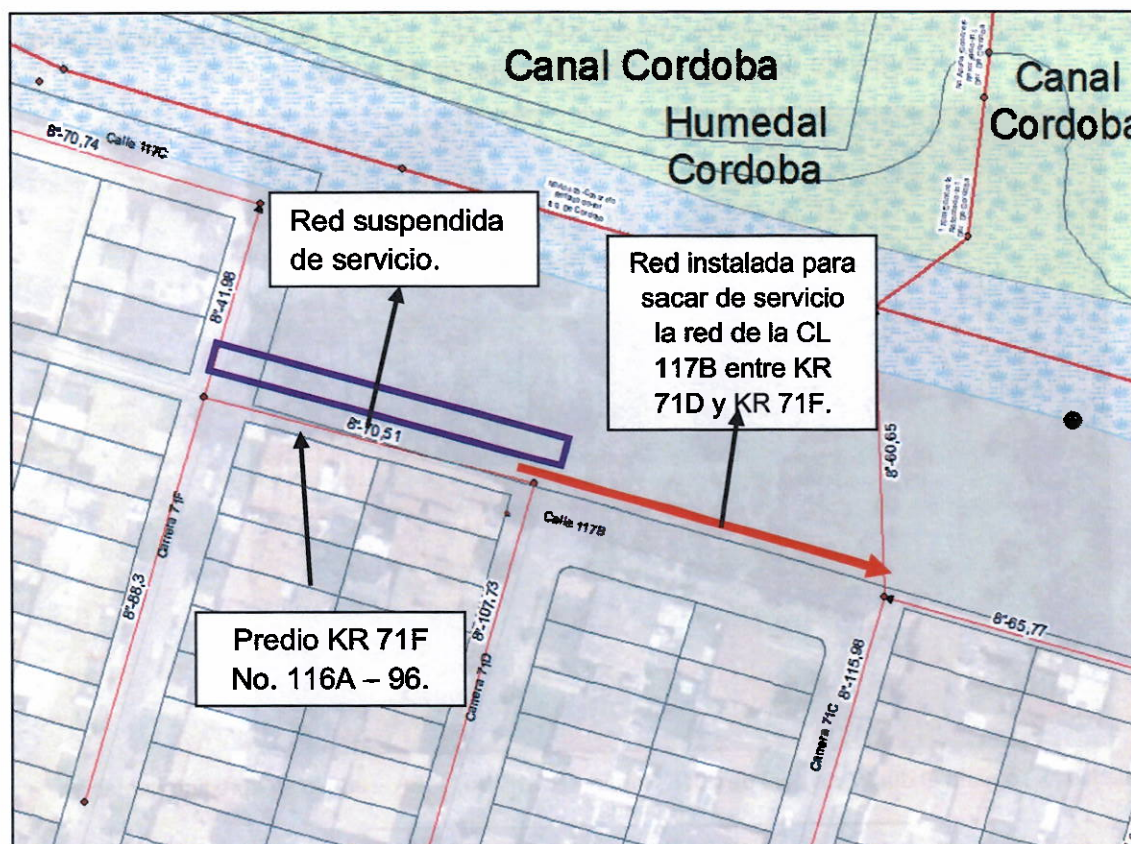


Imagen No. 3 Tomada del SIGUE Red instalada.

Con aviso de servicio No. 2000981597, en la primera quincena de noviembre del año 2018 se realizó recuperación de espacio público del segmento vial CL 117B entre KR 71C y KR 71D, con el contrato No. 1-01-31100-0716-2018 cuyo objeto es: *"Reconstrucción de andenes y calzadas en los sitios intervenidos por la función operativa de reparación de daños de acueducto y alcantarillado y por la función comercial de las Zonas 1, 2, 3 y 4 de servicio de Acueducto de Bogotá D.C."* del CONSORCIO INJEAC.

Adicionalmente con Aviso No. 2000980749, el cual fue atendido en el mes de noviembre de 2018, se realizó recuperación de espacio público del segmento peatonal CL 117B entre KR 71D hasta la KR 71F, en atención a requerimiento de la comunidad por deterioro de una loza de concreto en este segmento peatonal. Se aclara que en este segmento peatonal la EAAB-ESP no realizó ningún tipo de intervención en la infraestructura de redes, ya que la red de alcantarillado sanitario allí localizada fue suspendida de servicio desde el día 20 de mayo de 2018.

Luego de la suspensión de la red del sector CL 117B entre KR 71D y KR 71F y nueva instalación de red por el segmento vial CL 117B entre KR 71C a KR 71D, no se han vuelto a recibir peticiones relacionadas con el funcionamiento de las redes en el sector.

Durante todo el proceso de atención al predio KR 71D No. 116A – 97 Edificio Bosque de Pontevedra P.H, no se recibió ninguna solicitud, ni escrita, ni verbal en el sitio de los trabajos

Oficio Concejo de Bogotá – Radicado E-2019-014314

de parte del propietario y/o habitantes del predio KR 71F No. 116A – 96, se adjunta registro fotográfico del predio tomado en marzo de 2018.



Fotografía No. 1 Tomada el día 27 de abril de 2018 Predio KR 71F No. 116A – 96 No se aprecian grietas en fachada.



Fotografía No. 2 Tomada el día 4 de febrero de 2019 Predio KR 71F No. 116A – 96, se aprecian grietas en fachadas.

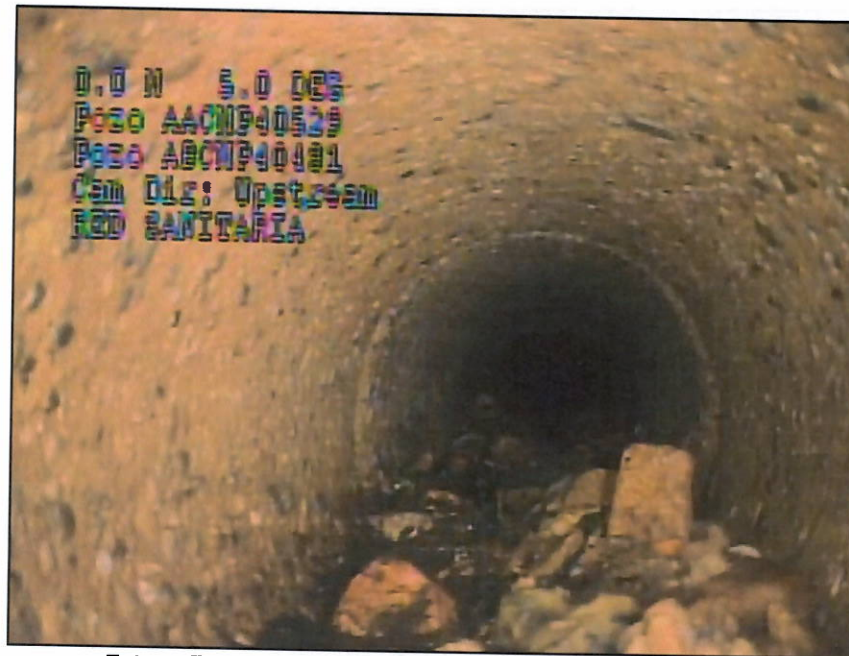


Fotografía No. 3 Tomada el día 4 de febrero de 2019 Predio KR 71F No. 116A – 96, se aprecian grietas en fachada sobre la virgen.

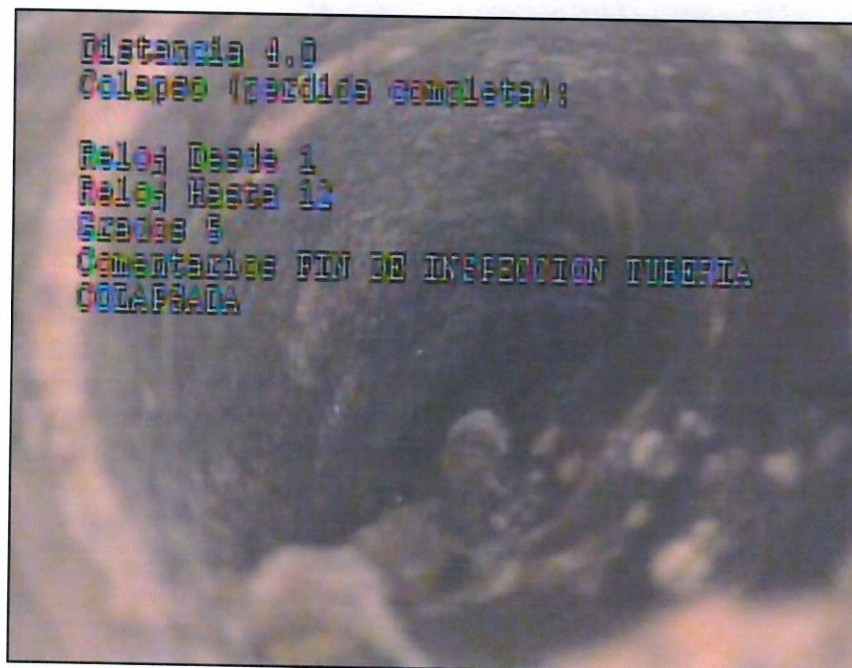
Hasta el día 3 de febrero de 2019, se recibió solicitud por Aviso SAP No. 2000997562, el cual inicialmente fue visitado por personal de verificación del contratista adscrito a la zona 1.

Posteriormente el día 5 de febrero de 2019, personal técnico de la División Servicio Alcantarillado Zona 1 realizó visita al sector, donde se realizaron las siguientes actividades:

Se verificó funcionamiento de las redes del sector encontrándola en condiciones normales. Se realizó lavado de tubería con el equipo de presión – succión símbolo L-28 y se realizó inspección mediante circuito cerrado de televisión donde se evidenció nuevamente colapso de la tubería producto de las raíces de los árboles del sector (Fotografías No. 4, 5 y 6). Es importante mencionar que este daño ya había sido identificado y por esta causa se retiró de servicio esta red.



Fotografía No. 4 Inspección del tramo de occidente a oriente.



Fotografía No. 5 Inspección del tramo de occidente a oriente solo se logra inspeccionar cuatro (4) metros tubería colapsada.



Fotografía No. 6 Inspección de oriente a occidente se logró inspeccionar 6 metros, hasta donde la tubería presenta colapso

El día 6 de febrero de 2019, se realizó el taponamiento de la red de alcantarillado sanitario abandonada localizada por la CL 117B entre KR 71D y KR 71F.

Como puede observarse, ya se atendió con la inspección mencionada la recomendación realizada a la EAAB-ESP, por parte del IDIGER en el Diagnostico Técnico No. DI 12749.

Pregunta:

2. ***“Sírvasse expedir, copia integral, completa y legible del informe detallado de cada una de las acciones realizadas por su entidad en respuesta a la situación de riesgo y/o agrietamiento del inmueble ubicado en la CRA 71 F #116 A-96.”***

Respuesta:

Revisado el Sistema de Información Empresarial (SIE) y el Sistema de Correspondencia CORI de la EAAB-ESP no se evidencian por parte del predio ubicado en la KR 71F No. 116A – 96, solicitudes o se registran antecedentes de la situación señalada en el inmueble antes del día 3 de febrero de 2019.

Como se mencionó en el numeral 1, en atención al aviso 2000997562, relacionado con el predio KR 71F No. 116A – 96, se realizaron las actividades ya descritas.

Adicionalmente, se solicitó visita técnica por parte de la Dirección de Ingeniería Especializada de la Empresa con aviso SAP No. 400067990, la cual fue atendida el día 14 de febrero de 2019, donde se realizó recorrido al sector e ingreso al predio para observar la problemática expresada por el usuario (Fotografías No. 7 y 8), a la fecha está pendiente pronunciamiento por parte de dicha Dirección.

Teniendo en cuenta el Diagnostico Técnico No. DI-12749 del IDIGER, donde se solicita a esta entidad realizar inspección a las redes de acueducto y alcantarillado del sector de la Calle 117B entre KR 71D y KR 71F, con el fin de descartar que los mismos presenten daños que puedan estar incidiendo en las afectaciones evidenciadas sobre la vivienda ubicada en la KR 71F No. 116A – 96. Nos permitimos informar que se realizó inspección a la red suspendida de servicio en el segmento peatonal Calle 117B entre KR 71D y KR 71F, los resultados se mencionan en la respuesta al numeral 1, es importante aclarar que esta red fue suspendida de servicio desde el día 20 de mayo de 2018.

Respecto del estado de la red de servicio de acueducto, nos permitimos informarle que por el segmento de la Calle 117B entre KR 71D y KR 71F no existe red de servicio de acueducto, sin embargo se solicitó a la División Servicio Acueducto Zona 1 revisión del estado de las redes de acueducto localizadas en los segmentos viales KR 71D entre CL 116A y CL 117B, KR 71F entre CL 116A y CL 117B; y CL 116A entre KR 71D y KR 71F, mediante prueba de Geofonía donde se logró establecer que las redes de servicio de acueducto del sector se encuentran en condiciones de normal funcionamiento.



Fotografía No. 7 se observa ondulación en andén y calzada frente al predio KR 71 F #116A - 96 al parecer por causa de los árboles.



Fotografía No. 8 se observa ondulación en andén y calzada frente al predio KR 71 F #116 A-96 al parecer por causa de los árboles.

Pregunta:

3. ***“Sírvasse de responder ¿Cuáles son los inmuebles en situación de riesgo y/o agrietamiento en el Barrio Pontevedra de la Localidad de Suba- Sede de Asociación Misioneros de Juventud?”***

Respuesta:

La evaluación de los riesgos de los inmuebles del sector no es de responsabilidad de esta entidad; el Ente competente es el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), entidad que entre sus servicios ofrece:

Realización Asistencia Técnica: Es una herramienta para que el ciudadano conozca la condición de riesgo de sectores específicos de la ciudad y se les recomiende las medidas y/o acciones inmediatas para su mitigación mediante la realización de visitas técnicas de reconocimiento a solicitud por la comunidad a las entidades del Sistema Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias - SDPAE o por la ocurrencia de situaciones de emergencia con el fin de proteger la vida de las personas y reducir las condiciones de riesgo a las que se encuentra expuesta la comunidad y la infraestructura comunitaria, pública y privada.

Pregunta:

4. ***“Sírvasse expedir, copia integral, completa y legible del informe detallado de demás inmuebles en la zona que se hayan registrado daños o riesgo y/o agrietamiento ante su entidad.”***

Respuesta:

La EAAB-ESP no ha recibido solicitudes de este tipo, como se indicó en la respuesta al numeral 3; esta actividad es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).

Pregunta:

5. ***“Sírvasse expedir, copia integral, completa y legible del informe detallado de cada una de las acciones realizadas por su entidad en respuesta a la situación de inmuebles en riesgo y/o de agrietamiento en la zona del Barrio Pontevedra de la Localidad de Suba- Sede de la Asociación Misioneros de la Juventud.”***
Respuesta:

La EAAB-ESP, no ha recibido solicitudes por parte de los habitantes del sector relacionados con el indicado para el predio KR 71F No. 116A – 96 antes del 03 de febrero mediante aviso SAP 2000997562.

Pregunta:

6. ***“Sírvasse expedir, copia, integral, completa y legible del informe detallado de cada una de las acciones a realizar a futuro con cronograma específico por su entidad en respuesta a la situación de inmuebles en riesgo y/o de agrietamiento en la zona del Barrio Pontevedra de la Localidad de Suba- Sede de la Asociación Misioneros de la Juventud.”***

Respuesta:

No es responsabilidad de esta entidad evaluar los inmuebles del sector, como se indicó en la respuesta al numeral 3.

Pregunta:

7. ***“Sírvasse expedir, copia, integral, completa y legible del informe detallado de la última visita técnica hecha por su entidad al inmueble ubicado en la CR 71 F #116 A-96, adjuntando registros fotográficos.”***

Respuesta:

La última visita realizada al sector fue el día 14 de febrero de 2019 por parte de Personal Técnico de la División Servicio Alcantarillado Zona 1 y Personal Técnico de la Dirección de Ingeniería Especializada de la Empresa, se adjunta registro fotográfico en la respuesta al numeral 2.

Pregunta:

8. ***“Sírvasse expedir, copia, integral, completa y legible del informe detallado de la última visita técnica hecha por su entidad a los inmuebles o lugares de la zona registrados en situación de riesgo y/o agrietamiento ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.”***

Respuesta:

La Empresa no cuenta con un registro o inventario con inmuebles en situación de riesgo y/o agrietamientos, ni es la entidad responsable de evaluar los inmuebles del sector en este aspecto como se indicó en la respuesta al numeral 3.

La última visita realizada al predio KR 71F No. 116A – 96, fue el día 10 de febrero de 2019, se adjuntan observaciones y registro fotográfico en la respuesta al numeral 1.

Pregunta:

9. ***“Sírvese realizar una visita al inmueble ubicado en la CR 71 F #116 A-96, para evaluar la situación actual y los posibles riesgos y daños a futuro, es decir, un diagnóstico, pronóstico, y evolución de la situación del inmueble antes mencionado, adjuntando el informe de esta visita junto con el registro fotográfico y demás que se material que utilicen en dicha visita.”***

Respuesta:

Como se indicó en los hechos no es responsabilidad ni la misión de esta entidad realizar este tipo de actividades, la EAAB-ESP revisó las redes de servicio de alcantarillado del sector encontrando que se encuentran en condición de normal funcionamiento hidráulico.

Adicionalmente, el tramo de la red localizado en la vía CL 117B entre KR 71D y KR 71F, fue retirado de servicio desde el día 20 de mayo de 2018, cuando se desvió el flujo de aguas residuales a otra tubería cercana para evitar represamientos en el sector por lo tanto la tubería localizada en la CL117B entre KR 71D y KR 71F fue suspendida de uso desde el día 20 de mayo de 2018.

Pregunta:

10. ***“Sírvese priorizar la intervención al inmueble ubicado en la CR 71 F #116 A-96, junto con las reparaciones correspondientes, adjuntar el informe completo y detallado junto con el material fotográfico de la intervención y las reparaciones correspondientes realizadas, de igual manera con la identificación de los funcionarios que atendieron a dicha diligencia y el área al cual pertenecen.”***

Respuesta:

La EAAB-ESP no es competente para intervenir inmuebles de propiedad privada, ni se cuenta con estudios técnicos a la fecha que establezcan que esta entidad es la causante de la afectación que presenta el inmueble. Dichos estudios deben ser adelantados por los propietarios del predio, conforme al Diagnóstico Técnico No. DI-12749 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER).

Pregunta:

11. ***“Sírvese expedir, copia, integral, completa y legible del cronograma con fechas específicas respecto a la intervención del inmueble y a las reparaciones correspondientes que den lugar, referente al problema mencionado en numerales anteriores.”***

Respuesta:

No es posible acceder a esta petición teniendo en cuenta las repuestas anteriormente mencionadas.

Pregunta:

- 12. “Sírvese expedir, copia, integral, completa y legible del informe de la revisión de la red competa de alcantarillado de la zona, en el Barrio Pontevedra de la Localidad de Suba, realizado en 2013.”.**

Respuesta:

Una vez revisado el Archivo Electrónico de la Empresa y el Sistema de Información Geográfico Unificado Empresarial (SIGUE) de la EAAB-ESP Banco de Proyectos, no se observa que en el sector se haya realizado una revisión del alcantarillado del sector en el periodo indicado.

Adicionalmente se consultó el Sistema de Información Empresarial (SIE) de la EAAB-ESP, donde se evidencia que las redes del sector cuentan con un normal funcionamiento hidráulico.

Pregunta:

- 13. “Sírvese responder ¿Que funcionario se encuentra a cargo de la construcción, evaluación o seguimiento de la obra de paso peatonal lateral al inmueble ubicado en la Cra?71 F#116 A-96 en el Barrio Pontevedra de la Localidad de Suba?”**

Respuesta:

En el paso peatonal localizado en la CL 117B entre KR 71D y KR 71F, la EAAB-ESP no ha realizado ningún tipo de intervención a la red de alcantarillado sanitario, puesto que esta fue suspendida de servicio desde el día 20 de mayo de 2018. Imagen No. 4

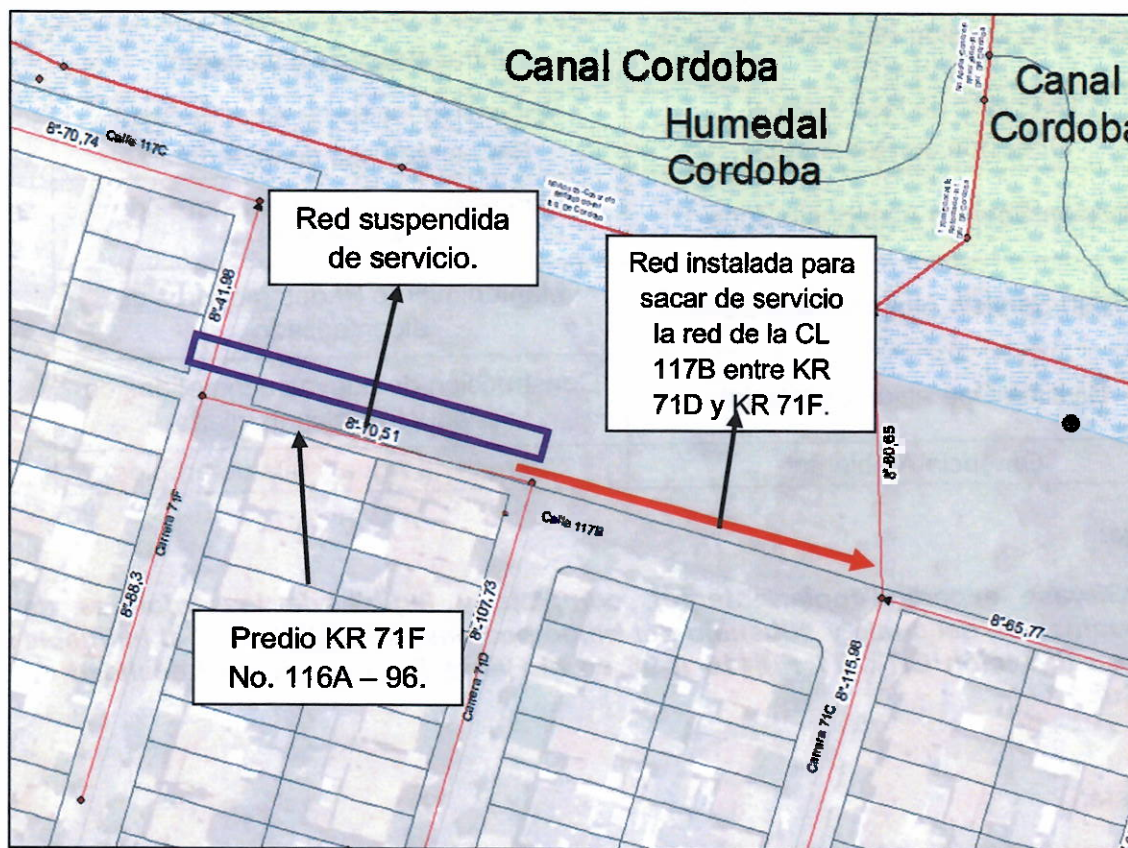


Imagen No. 4 Tomada del SIGUE Red instalada.

Sin embargo, como la comunidad reportó a la Empresa loza deteriorada en el segmento peatonal, esta entidad procedió a recuperar la loza de concreto de medidas 5,55 por 1,5 metros, mediante el contrato de obra No. 1-01-31100-0716-2018 cuyo objeto es: *“Reconstrucción de andenes y calzadas en los sitios intervenidos por la función operativa de reparación de daños de acueducto y alcantarillado y por la función comercial de las Zonas 1, 2, 3 y 4 de servicio de Acueducto de Bogotá D.C.”* del Consorcio INJEAC.

Pregunta:

14. “Sírvase responder ¿Qué funcionario se encuentra a cargo de la construcción, evaluación o seguimiento de las obras en la zona y en el Barrio Pontevedra de la Localidad de Suba?”

Respuesta:

En caso de que se requiera realizar alguna intervención puntual o inmediata en el sector concerniente a infraestructura de esta entidad se realiza a través de:

Dirección o División Responsable de la EAAB-ESP.	Infraestructura a su cargo
Dirección de Red Troncal	Redes Troncales de alcantarillado
Dirección de Red Matriz	Redes Matrices de acueducto
División Servicio Acueducto Zona 1	Mantenimiento Redes menores de acueducto
División Servicio Alcantarillado Zona 1	Mantenimiento Redes menores de alcantarillado
División Operación Comercial	Construcción de nuevas acometidas de acueducto y alcantarillado.
Gerencia Ambiental	Cuerpos de Agua y tala de árboles

Pregunta:

15. “Sírvasse expedir, copia, integral, completa y legible de los informes de evaluación del suelo y subsuelo del tramo peatonal ubicado lateral al inmueble con dirección CRA. 71 F #116 A-96 en el Barrio Ponteviedra de Localidad de Suba.”

Respuesta:

Este tipo de actividades y/o estudios no son responsabilidad de esta entidad. La EAAB-ESP realiza este tipo de estudios a través de consultorías dentro de los proyectos de diseños para construir nuevas redes, actividades que no corresponden a este caso específico.

Pregunta:

16. “Sírvasse expedir, copia, integral, completa y legible de los informes de evaluación del suelo y subsuelo de la zona y del Barrio Ponteviedra de la Localidad de Suba.”

Respuesta:

La División Servicio Alcantarillado Zona 1, no cuenta con esta información. La EAAB-ESP realiza este tipo de estudios a través de consultorías dentro de los proyectos de diseños para construir nuevas redes, actividades que no corresponden a este caso específico.

Pregunta:

17. “Sírvasse de realizar las evaluaciones correspondientes al suelo y subsuelo del tramo peatonal ubicado lateral al inmueble con dirección CRA 71 F #116 A-96, junto con los hallazgos encontrados.”

Respuesta:

Realizar este tipo de actividades y/o estudios no es responsabilidad de esta Empresa.

Pregunta:

18. “Sírvese de realizar las evaluaciones correspondientes al suelo y al subsuelo de la zona y del el Barrio Ponteviedra de la Localidad de Suba.”

Respuesta:

Realizar este tipo de actividades y/o estudios no es responsabilidad de esta entidad.

Pregunta:

19. “Sírvese expedir, copia, integral, completa y legible de los informes de visitas y las acciones realizadas en el tramo peatonal lateral al inmueble con dirección CRA 71 F #116 A-96 durante el año 2018 y 2019.”

Respuesta:

En la respuesta al numeral 1 y 2 de este documento se indican fechas y actividades realizadas por esta entidad en el sector enunciado.

Pregunta:

20. “Sírvese expedir, copia, integral, completa y legible del diagnóstico de la falla con respecto al hundimiento del tramo peatonal ubicado lateral al inmueble con dirección CRA 71 F #116 A-96.”

Respuesta:

En el paso peatonal localizado en la CL 117B entre KR 71D y KR 71F se desconoce qué fenómeno causó el deterioro de la loza de concreto; sin embargo, conforme al Diagnóstico Técnico No. DI-12749 del IDIGER, en sus recomendaciones se debe revisar si el sector está sometido a procesos de asentamientos diferenciales o está siendo afectado por los individuos arbóreos, entre otros factores (Se anexa concepto Técnico).

Pregunta:

21. “Sírvese expedir, copia, integral, completa y legible del diagnóstico de las fallas con respecto a los inmuebles registrados en situación de riesgo y/o agrietamiento en la zona.”

Respuesta:

Realizar este tipo de actividades y/o estudios no es responsabilidad de esta entidad.

Pregunta:

22. “Sírvese de adjuntarlas las notificaciones o quejas radicadas ante su entidad con respecto a inmuebles afectados por agrietamientos o en situación de riesgo de agrietamiento en la zona.”

Respuesta:

La EAAB-ESP, no ha recibido solicitudes adicionales de los habitantes del sector, por temas relacionados como el indicado para el predio KR 71F No. 116A – 96.

Pregunta:

- 23. “Sírvese realizar la evaluación exhaustiva de los inmuebles de la zona que estén presentando problemas, adjunte informes de visita, material fotográfico y de pertinencia al caso.”.**

Respuesta:

Realizar este tipo de actividades y/o estudios no es responsabilidad de esta Empresa; además, como se indicó en la respuesta al numeral 12, una vez consultado el Sistema de Información Empresarial (SIE) de la Empresa, se evidencia que las redes del sector cuentan con un normal funcionamiento hidráulico.

Pregunta:

- 24. “Sírvese de adjuntar nombre y cargo del servidor público encargado de realizar la evaluación en la zona en lo referente a quejas radicadas ante su entidad con respecto a inmuebles afectados por agrietamientos o en situación de riesgo de agrietamiento en la zona.”**

Respuesta:

A la fecha esta entidad no ha recibido ningún reclamo adicional al de este caso. La EAAB-ESP no tiene como misión la valoración de afectaciones a predios, inmuebles o sectores en situación de agrietamientos o riesgos.

Cordialmente,



NELSON VALENCIA VILLEGAS
Gerente Corporativo Servicio al Cliente

Anexos: Un (1) CD

Revisó: Ing. Ana Judith Niño – Gerente Zona 1

Ing. Juan Alfonso Díaz Rodríguez – Director Servicio Alcantarillado Zona 1

Ing. Magda Ivon Castaño Charry – Profesional Especializado División de Servicio de Alcantarillado Zona 1



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321 Bogotá D.C. - Colombia
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



MPFD0801F02-02